

Oficio Número OPLEV/DEPPP/1050/2017
Xalapa-Enríquez, Ver. Mayo 22, 2017

Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe
Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.
Presente

Por medio del presente, le comento que el día 22 de mayo del presente, a las 13 horas con 05 minutos, se recibió en la Oficialía de Partes, el escrito signado por Freddy Marcos Valor, representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática**, mediante el cual remite **la solicitud de registro y documentación del ciudadano Luis Sergio Leyva Olmos**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia emitida en por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, recaído en el expediente **JDC 297/2017**, mismo que fue remitido a esta Dirección Ejecutiva, mediante el turno **OPLEV/PCG/7941/2017**.

En virtud de lo anterior, le informo que la solicitud de registro y documentación anexa del ciudadano **Luis Sergio Leyva Olmos**, para el cargo de **Presidente Municipal** propietario para contender por el Ayuntamiento de **Emiliano Zapata**, Veracruz, **cumple con los requisitos legales**, como se describe a continuación:

Esto es, los requisitos establecidos en el artículo 173, apartado C, fracciones II, III, V y VI del Código 577 Electoral para el estado de Veracruz¹, que a la letra se citan:

“ ...

II. Copia certificada legible del acta de nacimiento del candidato;

III. Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial para votar;

... ”

V. Para el caso de candidatos a ediles que no sean originarios del municipio, deberán presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción I de la Constitución del Estado; y

¹ En adelante Código Electoral.

VI. Constancia de residencia expedida por autoridad competente, en el caso de discordancia entre el domicilio de la credencial para votar del candidato y el que se manifieste en la postulación correspondiente.

....”

En este aspecto, de la revisión de los documentos anexos a la solicitud de registro, se tienen por cumplidos los requisitos previstos en la legislación de la materia, como se observa en la tabla siguiente:

Nombre	Solicitud de registro	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Constancia de Residencia	Declaración de que la candidatura fue designada conforme a los estatutos (A1)	Declaración de aceptación de la candidatura (A2)	Declaración del cumplimiento o de los requisitos de elegibilidad (A3)
Luis Sergio Leyva Olmos	√	√	√	√	√	√	√

Asimismo, de la verificación de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política para el estado de Veracruz; así como los artículos 8 y 173 del Código Electoral, 49 del Reglamento de Candidaturas, y 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en virtud de que esta autoridad es una institución de buena fe, que toma sus decisiones con base en los elementos con los que cuenta al momento de emitir su determinación, en aras de respetar y proteger el derecho humano a ser votado, una vez analizados los elementos que permiten dotar de certeza el desarrollo del proceso electoral, esta autoridad tiene por acreditados los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a las documentales aportadas a la solicitud de registro.

En virtud de lo anterior, y toda vez que, queda verificado el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como candidato a Edil en el proceso electoral 2016-2017, se considera que es procedente otorgar el registro del ciudadano **Luis Sergio Leyva Olmos**, para el cargo de **Presidente Municipal** propietario, por la coalición “Veracruz, el cambio sigue”, para contender por el Ayuntamiento de **Emiliano Zapata**, Veracruz, como a continuación se detalla:

Partido Político	CARGO	CANDIDATO
	Presiente Municipal propietario	Luis Sergio Leyva Olmos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Laura Magdalena Zaydén Pavón
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

C.c.p. Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla. Presidente del Consejo del OPLE Veracruz, en atención al turno OLEV/PCG/7941/207.
Archivo.